MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00147

Santa Fe, 08 JUL. 2015

V I S T O :

El expediente N° FG – 000257/2015 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consejo de Administración del Hospital S.A.M.C.O. Dr. Alejandro Gutiérrez y el Ministerio Público de la Acusación, Tercera Circunscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2, párrafo 3ro. de la Ley 13.013, prevé que el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que, el art. 4 de la misma normativa establece que podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas.

Que, a su vez el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento ejerciendo la representación legal de este Ministerio conforme los arts. 14 y 16 de dicha ley.

Que, es buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz. Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del año 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35 del 6 de febrero de 2014 por el Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos, el de definir una estrategia de apertura del Ministerio Público de la Acusación. Que asimismo en otro de sus objetivos se establece desarrollar convenios de redes de relaciones intra e interinstitucionales con sectores y

actores relevantes para la reforma penal, lo cual implica celebrar convenios con diferentes organizaciones.

Que, como consecuencia de ello, en el mes de abril del año 2015 se firmó convenio entre el Consejo de Administración del Hospital S.A.M.C.O. Dr. Alejandro Gutiérrez y la Fiscalía Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, mediante el cual el Consejo de Administración pone a disposición del Ministerio Público de la Acusación la totalidad del edificio, predios, instalaciones, equipamientos, como así también mobiliarios.

Que, el presente convenio implica cumplimentar otros de los objetivos específicos establecidos en el PDI, como facilitar la implementación de una estrategia de persecución penal y de un sistema de información criminal así como el diseño de una política de capacitación de los recursos humanos del organismo.

Que, el mencionado convenio tendrá una duración de 2 años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 67 y concordantes de la ley 13.013; y

POR ELLO

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en el mes de abril del año 2015 entre este Ministerio Público de la Acusación Tercera Circunscripción, representado por el Fiscal Regional Dr. Alejandro Sinopoli y, el Consejo de Administración del Hospital S.A.M.C.O. Dr. Alejandro Gutiérrez, representado por su Director Médico Dr. Juan Moscoso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE